MODIFICATORIO No. 03
AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 22001419 H3 DE 2022, LOTE 2

CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL- – NIT 899.999.059-3.

CONTRATISTA: UNIÓN TEMPORAL B-21 RAIDER – NIT. 901.700.855-2

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 2.

VALOR INICIAL: $51.797.681.173.00 Incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, excepto para San Andrés y Providencia que no incluyen IVA.

PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026

SOLICITUD: Adición por la suma de $5.156.678.425,00 Incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, excepto para San Andrés y Providencia que no incluyen IVA.

Entre los suscritos, a saber **ANDRES ARBOLEDA SALAZAR**, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.019.008.575, obrando en su condición de **SECRETARIO DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL – AEROCIVIL**, nombrado mediante Resolución No. 01535 del 31 de julio de 2023, debidamente facultado para la celebración del presente modificatorio de Prestación de Servicios, conforme a la delegación conferida bajo el marco jurídico establecido por los artículos 209 y 211 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 y la Resolución interna 01363 del 11 de julio 2023 “Por medio de la cual se delegan funciones”, y el Decreto 1294 del 14 de octubre de 2021, quien para los efectos del presente modificatorio se denominará LA AEROCIVIL, por una parte; y por la otra, **MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No.32.633.231., obrando en calidad de representante de la **UNIÓN TEMPORAL B-21 RAIDER** identificada con Nit. 901.700.855-2, conformada por **SERVICONI** con NIT. 890.111.018-8 con un porcentaje de participación del 80%, **COMPAÑÍA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA AZIMUT CARIBABARE LIMITADA** con NIT. 844.001.198-6 con un porcentaje de participación del 15% y **HEIMDALL SECURITY LTDA** con

NIT.891.501.052-6 con un porcentaje de participación del 5% restante, debidamente facultado para la suscripción del presente modificatorio, tal como consta en la Carta de Conformación de la Unión Temporal del 21 de febrero de 2023, quien para todos los efectos se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente acto contractual, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 17 de abril de 2023 las citadas partes suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 2 H3 de 2022, cuyo objeto contractual consiste en PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PARA LAS INSTALACIONES Y AEROPUERTOS ADMINISTRADOS POR LA AERONAUTICA CIVIL POR LOTES (VIGENCIAS FUT). LOTE 2, por un valor total de $51.797.681.173 INCLUIDO IVA Y TODOS LOS TRIBUTOS A QUE HAYA LUGAR, EXENTO SAN ANDRES Y PROVIDENCIA DE IVA y con un plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2026, contados a partir del 21 de abril de 2023, fecha en la cual se suscribió el acta de inicio.

2. Que el 14 de agosto de 2023 las citadas partes suscribieron el Modificatorio No.1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 2 H3 de 2022, mediante el cual se adicionó la suma de $1.140.322.044 Incluido Iva.

3. Que el 10 de octubre de 2023 las citadas partes suscribieron el Modificatorio No.2 del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 Lote 2 H3 de 2022, mediante el cual se aclaran los oficios de vigencias futuras.

4. Que mediante comunicación de fecha 12 de julio de 2024, la representante legal de la Unión temporal B-21 RAIDER aceptó adición para el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 2 H3 de 2022, así:

"(…) Yo MARIA DE LOS REYES ANGULO CARPIO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.633.231 exp. En B/quilla, en calidad de Representante Legal de la UNIÓN B-21 RAIDER NIT. 901.700.855-2, en atención a su comunicación radicado No. 2024292030022657 Id. 1367986, nos permitimos informarles que ACEPTAMOS ADICIÓN A CONTRATO No. 22001419 Lote 2 H3 de 2022, por los conceptos que a continuación se detallan:

- *La suma de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($ 1.861.858.723) para asegurar la prestación de los servicios en la presente vigencia.*

- *La suma de TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($3.294.819.702 por concepto de la adición de los servicios necesarios para la vigilancia en el aeropuerto Ernesto Cortissoz de Barranquilla desde el 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2024.*

Confirmando valor total de la adición en la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($ 5.156.678.425). (…)"

5. Que mediante comunicación 2024392030022662 Id. 1391259 del 02 de agosto de 2024, el ordenador del gasto del contrato basado en la documentación que adjuntó a su oficio, solicitó adición para el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 2 H3 de 2022, así: *"(…) En relación con el ajuste salarial para el año 2024, establecido por el gobierno nacional y de acuerdo con las indicaciones de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada, según la Circular Externa 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023, y considerando la incorporación de los servicios de vigilancia necesarios para la operación en el aeropuerto Ernesto Cortissoz, que presta servicios a la ciudad de Barranquilla, se adjuntan los documentos correspondientes para solicitar la modificación del contrato 22001419 Lote 2 H3 de 2022 (…)''*

6. Que de acuerdo con el formato 69 –Solicitud de modificación de contrato-, el Secretario de Servicios Aeroportuarios y la Supervisora la Directora de Operaciones Aeroportuarias, solicitan adición por la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($5.156.678.425,00) Incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, excepto para San Andrés y Providencia que no incluyen IVA, así:

1. Adicionar el valor de $1.861.858.723, con el fin de ajustar el incremento salarial decretado por el Gobierno Nacional y el incremento establecido por la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia Privada bajo circular externa 20231300001105 del 30 de diciembre de 2023.

2. Adicionar la suma de $3.294.819.702 con la finalidad de prestar los servicios de vigilancia en el aeropuerto Ernesto Cortissoz que sirve a la ciudad Barranquilla (Atlántico), conformados por 5 servicios armados 24 horas, 18 servicios diurnos 12 horas, 32 servicios 24 horas sin arma, 1 servicio OMT 24 horas y 4 servicios de supervisor 24 horas sin arma.

7. Que en Comité de Contratación en sesión del 06 de agosto de 2024, de conformidad con los argumentos y justificación técnica presentada por la supervisora del contrato, acogió la solicitud y recomendó adición por la suma de $5.156.678.425,00 Incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, excepto para San Andrés y Providencia que no incluyen IVA.

En mérito de lo anteriormente expuesto se hace necesario suscribir el presente modificatorio, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - MODIFICAR la CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR DEL CONTRATO, en el sentido de adicionar al valor total, la suma de CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($5.156.678.425,00) Incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, excepto para San Andrés y Providencia que no incluyen IVA, quedando el valor total del contrato en la suma de $58.094.681.642,00 Incluido IVA y todos los tributos a que haya lugar, excepto para San Andrés y Providencia que no incluyen IVA, , suma que se discrimina de la siguiente manera:

Vigencia	Valor
2023	$ 11.096.810.416
2024	$ 20.565.339.830
2025	$ 16.333.181.089
2026	$ 10.099.350.307
Total	$ 58.094.681.642

PARÁGRAFO ÚNICO: RESPALDO PRESUPUESTAL: El presente modificatorio cuenta con el respaldo presupuestalmente conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF-Nación número 106024 de fecha 24 de julio de 2024, por un valor total de $5.156.678.425,00.

Los recursos apropiados se distribuyen en los siguientes rubros presupuestales:

DEPENDENCIA	RUBRO	VALOR A COMPROMETER
3300 DIRECCIÓN REGIONAL AERONÁUTICA NORTE	C-2403-0600-51-52104E-2403118-02 ADQUIS. DE BYS - DEPENDENCIAS AERONÁUTICAS CONSTRUIDAS - FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE NAVEGACIÓN AÉREA NACIONAL	$1.327.550.015,00
3309 AEROPUERTO BARACOA. MAGANGUÉ - BOLÍVAR	C-2403-0600-48-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	$36.533.760,00
3310 AEROPUERTO SAN BERNARDO. MOMPOX - BOLIVAR	C-2403-0600-48-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	$203.480.151,00
3311 AEROPUERTO	C-2403-0600-48-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS -	

GOLFO DE MORROSQUILLO. SANTIAGO DE TOLÚ - SUCRE	SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	$269.378.829,00
3315 AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ. BARRANQUILLA ATLÁNTICO	C-2403-0600-48-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	$2.328.966.596,00
3315 AEROPUERTO INTERNACIONAL ERNESTO CORTISSOZ. BARRANQUILL	C-2403-0600-48-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DE LA REGIÓN ATLÁNTICO	$965.853.106,00
3317 AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO. VALLEDUPAR - CESAR	C-2403-0600-41-52104E-2403086-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS AEROPORTUARIOS - MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO ALFONSO LÓPEZ PUMAREJO DE VALLEDUPAR	$24.915.968,00
TOTAL A COMPROMETER		$5. 156.678.425,00

SEGUNDA. – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA - LUGAR DE EJECUCIÓN. El CONTRATISTA ejecutará el presente contrato LOTE 2, REGIONAL NORTE en las ciudades de MAGANGUÉ, MOMPOX, TOLU, VALLEDUPAR, SAN ANDRES, PROVIDENCIA, SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, SOLEDAD, ESTACIONES AERONÁUTICAS Y SERVICIOS LOGÍSTICOS – NORTE

TERCERA. MODIFICAR LA CLAUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO. La Unidad pagará al contratista el cien por cierto (100%) del valor del contrato de la siguiente manera: Por mensualidades vencidas, de acuerdo con la prestación efectiva del servicio, previa presentación de la factura comercial o documento equivalente, según corresponda, previa suscripción del acta de recibo parcial por parte del supervisor y representante legal del contratista. Para tal fin se deberá aportar la factura comercial o documento equivalente, según sea el caso, el informe de cumplimiento mensual de las obligaciones derivadas del contrato, suscrito por el supervisor del contrato, y la póliza del seguro de vida colectivo con el pago de la prima anual y/o mensual que a bien se tenga, en la que se encuentren incluidos todos los operarios con los cuales el contratista haya prestado sus servicios. (…)

CUARTA. - JUSTIFICACIÓN. El presente modificatorio está plenamente justificado y su viabilidad se enmarca dentro el ámbito legal y económico del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 2 H3 de 2022. Así mismo, los aspectos del precitado contrato no contemplados en el presente modificatorio continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

QUINTA. - PERFECCIONAMIENTO: El presente modificatorio se perfecciona con la firma de las partes. En todo caso debe darse cumplimiento a los actos de publicidad que determinan las normas vigentes.

SEXTA. - GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los tres (03) días siguientes a la fecha de suscripción del presente acto contractual, los certificados de modificación de las garantías exigidas en el Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 2 H3 de 2022, de conformidad con el presente modificatorio.

SEPTIMA. NOVACIÓN- El presente modificatorio no da lugar a novación ni a modificaciones de los derechos y obligaciones que se pactaron dentro del Contrato de Prestación de Servicios No. 22001419 lote 2 H3 de 2022, diferentes a los aquí consignados.

OCTAVA. - DOCUMENTOS. Forman parte del presente acto contractual, los documentos enunciados en las consideraciones del presente y los demás que se suscriban durante su ejecución. En constancia, se firma el presente acto contractual en la ciudad de Bogotá D.C.,

Proyectó: Lina María Franco Carvajal, Abogada Grupo Procesos Contractuales
Revisó: Janeth Dayanes Polanias Soto– Abogada Dirección Administrativa
Diana Carolina Chávez García –Contratista del Grupo Procesos Contractuales-

Juan Camilo Garcia Vernaza – Asesor Dirección Administrativa
Visto Bueno: Sandra Liliana Gómez Acero – Directora Administrativa